



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



1. Firmante: Juan María Marín Relanzón
Puesto: Concejal de Promoción Económica y Empleo
Fecha Firma: 05/10/2026 09:47:29

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL, FORTALECIMIENTO Y APOYO EN LA LÍNEA DE HOSTELERÍA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

En Toledo, a 2 de octubre de dos mil veintiseis

REUNIDOS

De una parte, D. Juan María Marín Relanzón como Concejal de Promoción Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con CIF P-4516900J, actuando en representación del mismo y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.

Y de otra.

038590610
TRINIDAD DEL
VALLE ESCOBAR
(R: G45247848)

Firmado digitalmente
por 038590610
TRINIDAD DEL VALLE
ESCOBAR (R:
G45247848)
Fecha: 2026.10.06
09:43:35 +02'00'

D^a Trinidad del Valle Escobar Diaz, Presidenta de la Asociación Down Toledo, entidad provista de CIF G45247848, y con domicilio en la calle Río Yedra, nº 8, local, (45007) Toledo.

Actuando en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar el alto interés de este convenio para promover acciones de interés social y desarrollo de las personas con discapacidad intelectual, siempre en el marco de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 22.2.C. Quedando acreditada las razones de interés público, social, económico y humanitario de la subvención y con carácter excepcional.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Toledo es competente en materia de acción social, incluida la atención a personas en situación de exclusión y, en consecuencia está comprometido en la promoción de las fórmulas de economía social y solidaria.

Que el Ayuntamiento de Toledo tiene entre sus objetivos la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva. Que persigue la promoción de empleo, la



formación y la inclusión laboral de los colectivos más desfavorecidos, en particular de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Toledo, en el ámbito de sus competencias, trabaja por la reactivación económica de la ciudad y por propiciar un nuevo modelo productivo más diversificado, basado en los principios de igualdad, innovación, solidaridad y sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Toledo es consciente de la necesidad de ayudar a sostener, modernizar y diversificar el tejido empresarial de la ciudad y, en este sentido, apuesta por la promoción y visibilización de la economía social y solidaria.

TERCERO.- Que Down Toledo es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la dinamización de acciones de interés social y alto valor añadido, que favorezcan la restitución de derechos fundamentales en este colectivo que puede sufrir una situación de vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Toledo y la asociación Down Toledo quieren desarrollar acciones de apoyo y ayuda a los colectivos de jóvenes que participan de los proyectos de Down Toledo para la mejora de sus habilidades y aptitudes laborales y sociales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las Instituciones intervinientes han alcanzado el presente convenio de colaboración que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

El objeto del presente Convenio es desarrollar un programa de formación y cualificación con aplicación teórica y práctica de los módulos formativos con los alumnos/as de la Asociación Down Toledo.

PRIMERA. Objetivos.

El objetivo general del presente convenio pretende Fomentar la inclusión laboral y social de personas con discapacidad intelectual mediante la creación de un entorno de trabajo accesible y adaptado en el sector hostelero, que promueva su desarrollo profesional, autonomía y bienestar, al tiempo que se ofrece un servicio de calidad y se contribuye a la sensibilización y concienciación de la sociedad sobre la importancia de la diversidad y la inclusión.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollo de competencias laborales:



- **Capacitación continua:** Participar en programas de formación específicos para mejorar habilidades en áreas como la atención al cliente, manejo de alimentos y bebidas, y uso de herramientas tecnológicas.
- **Adaptación de tareas:** Ajustar las tareas según las capacidades individuales, asegurando que cada empleado pueda desempeñar su trabajo de manera efectiva y segura.

2. Mejora de la comunicación:

- **Comunicación efectiva:** Fomentar el uso de herramientas y técnicas de comunicación adaptadas, como pictogramas o sistemas de comunicación aumentativa, para facilitar la interacción con clientes y compañeros.
- **Trabajo en equipo:** Promover actividades que fortalezcan el trabajo en equipo y la colaboración entre todos los empleados.

3. Fomento de la autonomía:

- **Toma de decisiones:** Incentivar la participación en la toma de decisiones relacionadas con su trabajo, como la organización de tareas diarias o la resolución de problemas comunes
- **Desarrollo de la confianza:** Crear un entorno de apoyo donde los empleados se sientan seguros para expresar sus ideas y sugerencias.

4. Inclusión y sensibilización:

- **Sensibilización del personal:** Realizar talleres y actividades de sensibilización para todos los empleados sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.
- **Evaluación y feedback:** Implementar un sistema de evaluación y retroalimentación que reconozca los logros y áreas de mejora, adaptado a las necesidades de cada empleado

5. Desarrollo Modular:

- **Módulo 1. Comunicación e imagen personal auxiliar**
- **Módulo 2. Protocolo en los eventos**
- **Módulo 3. Los eventos corporativos y tipos de auxiliares**
- **Módulo 4: Desarrollo sostenible**

SEGUNDA. Metodología.

Para poner en marcha este proyecto atendido por personas con discapacidad intelectual, es fundamental seguir una metodología de trabajo que asegure tanto la viabilidad del negocio, la inclusión y el desarrollo de los trabajadores/as con discapacidad intelectual, así como la promoción y difusión de esta actividad.

1. En cuanto a la viabilidad:



- **Investigación de Mercado:** Analizar la competencia y el público objetivo. Identifica las necesidades y preferencias de los clientes potenciales, definir el menú, los precios y la estrategia de marketing.
- **Seguridad Alimentaria:** Cumplir con las normativas sanitarias y de seguridad.
- **Gestión Financiera:** Control de costos y registro de venta para analizar el rendimiento y el ajuste de precios si fuese necesario.

2. Adaptación del Puesto de Trabajo:

- **Diseño Inclusivo:** Adaptación del espacio de trabajo para que sea accesible y seguro para personas con discapacidad intelectual.
- **Capacitación:** Formación específica en habilidades laborales en el servicio de hostelería y de atención al cliente.
- **Evaluación y Feedback:** Implementación de un sistema de evaluación y retroalimentación adaptado a las necesidades de cada empleado.

3. Marketing y Promoción:

- **Redes Sociales:** Utilizar plataformas como Instagram y Facebook para promocionar la formación ocupacional objeto del presente Convenio.

TERCERA. Participantes.

El número de participantes directos de este proyecto es de 14 personas con discapacidad intelectual y/o SD y sus familias, de los cuales:

- 4 personas con síndrome de Down con grandes necesidades de apoyo, de edades comprendidas entre los 30 hasta los 52 años. Todos ellos poseen una certificación de grado de discapacidad igual o superior al 65%, según la legislación vigente, y son residentes en la provincia de Toledo. Los 4 son trabajadores/as del Centro Especial de Empleo de DOWN TOLEDO, el desarrollo del proyecto nos permitirá generar nuevas oportunidades laborales mejorando sus expectativas y bienestar a la vez que retardan los efectos negativos del envejecimiento o un posible deterioro cognitivo.
- 10 personas con discapacidad intelectual y/o síndrome de Down participantes del Servicio de capacitación, los cuales con este proyecto se podrá formar y hacer prácticas en el sector de hostelería y atención al cliente. Estos participantes presentan una carencia de titulaciones regladas, además de una historia de fracaso escolar, lo que ocasiona una baja cualificación profesional y en consecuencia un bajo índice de empleabilidad que repercute en grandes

036599810
TRINIDAD DEL
VALLE ESCOBAR
(R: G45247848)

Firmado digitalmente por
TRINIDAD DEL VALLE
ESCOBAR (R: G45247848)
Fecha: 2026.10.06 09:44:26 +02'00'



dificultades de acceso al mercado laboral, además de una falta de expectativas vitales y de promoción social.

CUARTA. Importe de la subvención y Forma de pago.

La subvención que concede el Ayuntamiento de Toledo, en lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, supone un importe económico de 10.120 €. Se hará efectiva en un 90% tras la firma del convenio. El resto, 10%, a la finalización del año del plan de acción desarrollado, tras justificación económica y memoria de actividades objeto de la subvención.

0938599648
TRINIDAD DEL
VALLE ESCOBAR
(R: G45247848)

Firmado digitalmente
por 0938599648
TRINIDAD DEL VALLE
ESCOBAR (R:
G45247848)
Fecha: 2026.10.06
09:44:43 +02'00'

QUINTA. Consignación económica.

La subvención por importe de 10.120 €, se encuentra consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo, con el siguiente detalle:

P. Orgánica	Funcional	Económica	Importe
21205	2411	48099	10.120 €

SEXTA. Divulgación.

Ambas partes, el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Down Toledo, asumen el compromiso de difundir y comunicar de forma coordinada las actuaciones durante el desarrollo del proyecto.

En todos los medios y canales de divulgación y comunicación utilizados se identificará la participación del Ayuntamiento de Toledo, con inclusión del logo en los soportes gráficos junto a la participación de Down Toledo.

SÉPTIMA. Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 2 de junio de y extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

La actividad formativa objeto del Convenio dará comienzo el 1 de septiembre de 2026 y finalizará el 30 de noviembre de 2026. Tras su finalización la Asociación Down Toledo presentará una memoria de actividades y una justificación económica de los gastos y pagos realizados y derivados del presente Convenio, que no podrá extenderse más allá del 15 de diciembre de 2026.

Dicho Convenio no admite prórroga.

OCTAVA. Control de la Intervención Municipal



Las actuaciones previstas en el presente Convenio estarán sujetas al control y fiscalización que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde a la Intervención Municipal. A tal efecto, las partes se comprometen a facilitar cuanta documentación, información y justificación económica o técnica resulte necesaria para la adecuada supervisión y control del cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, de estabilidad presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

NOVENA. Resolución del Convenio

Será causa de resolución de este convenio, la desaparición del objeto del mismo, tras mutuo acuerdo entre las dos partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las entidades firmantes supondrá la inmediata resolución del convenio.

Y siendo de conformidad las partes, firman este convenio en Toledo, a 2 de octubre de 2026.

DOWN TOLEDO

TRINIDAD DEL
VALLE ESCOBAR (R:
G45247848)

Firmado digitalmente por
D.ª TRINIDAD DEL
VALLE ESCOBAR (R:
G45247848)
Fecha: 2026.10.06 09:44:54
+02'00'

D^a Trinidad del Valle Escobar Diaz

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

D. Juan María Marín Relanzón